



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

ACUERDO No. 027
(28 DE AGOSTO DE 2015)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Siete (07) de Septiembre del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargo, para sanción.

El Secretario del Interior Encargado,

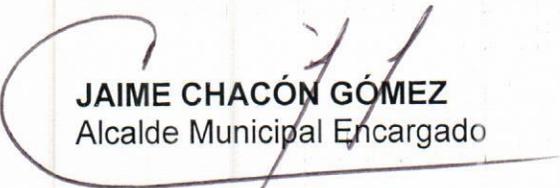

IVAN MAURICIO VILLAMIL GARCIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 027 del 28 de Agosto de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Siete (07) de Septiembre del año dos mil quince (2015).


JAIME CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal Encargado

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 1 de 3

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 027

(28 AGO 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 2 de 3

ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales:b.....d.....e."

e. Que revisado la ejecución presupuestal de Ingresos a Junio 30 del 2015 el recaudo de la Sobretasa Ambiental va en la suma de \$1.344.938.380 y mediante el Acuerdo Municipal No.031 de Diciembre 10 del 2014, se presupuestó \$1.350.000.000.00 faltando por recaudar \$5.061.620, por tanto se debe proyectar para los meses de Julio a Diciembre del 2015 que de acuerdo al recaudo histórico de las tres vigencias anteriores y primer semestre del 2015 se proyecta recaudar la suma de \$ 176.593.770, que se debe adicionar al presupuesto de la presente vigencia fiscal y así dar cumplimiento a la normatividad vigente.

f. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que estos recursos anteriormente mencionados de la Sobretasa Ambiental del Municipio de San Gil por la suma total de \$176.593.770, Ingresarían a las cuentas bancarias del impuesto predial del Municipio de San Gil y en contabilidad hacen la distribución luego en Rentas hace la certificación para tesorería y allí hacen los traslados a favor de terceros.

g. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

h. Que por lo expuesto anteriormente, se adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Actual Vigencia, en la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS (\$176.593.770.00).Mcte.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ciento setenta y seis millones quinientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos (\$176.593.770.00) Mcte.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 3 de 3

1	INGRESOS MUNICIPALES				176.593.770,00
1.01.	INGRESOS CORRIENTES			176.593.770,00	
1.01.01.	TRIBUTARIOS		176.593.770,00		
1.01.01.03.	Sobretasa Ambiental				
1.01.01.03.01.	Sobretasa Ambiental Vigencia Actual	176.593.770,00			

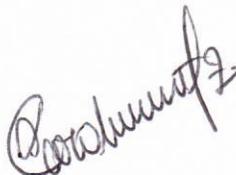
ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Ciento setenta y seis millones quinientos noventa y tres mil setecientos setenta pesos (\$176.593.770.00) Mcte.

2	GASTOS				176.593.770,00
2.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			176.593.770,00	
2.01.03	ADMINISTRACION CENTRAL		176.593.770,00		
2.01.03.04	Transferencias	176.593.770,00			

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 28 AGO 2015


JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO
 Presidente Concejo Municipal 2015


DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA
 Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Merecemos

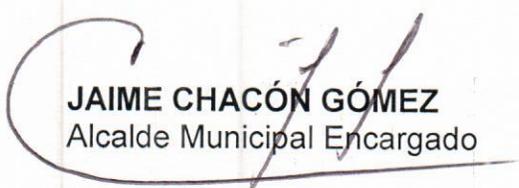
ALVAROAGON
ALCALDE
2012 - 2015

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 027 (Agosto 28 de 2015), “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Ocho (08) de Septiembre del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Nueve (09) días del mes de Septiembre del año 2015.


JAIME CHACÓN GÓMEZ
Alcalde Municipal Encargado